

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 142/2022

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	3979-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.

Personalidad. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹.

Sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como hecho notorio² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el dos de octubre de dos mil veinticuatro, como se advierte de la página de internet siguiente: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Delegados y domicilio. Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: "HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO".

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 142/2022

públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. No obstante, se precisa que el segundo de los delegados de los que realiza la revocación no tiene personalidad alguna reconocida en autos.

Expediente electrónico. En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Requerimiento. En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, se requiere al **Poder Judicial del Estado de Morelos**, para que en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe si ya hizo del conocimiento a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

Adicionalmente, se requiere a los **Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales**, para que en el plazo indicado en el párrafo anterior, informen sobre los actos encaminados al cumplimiento de la ejecutoria dictada en la presente controversia constitucional.

Lo anterior, debiendo remitir a este Alto Tribunal dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Finalmente se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 142/2022

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **142/2022**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste. CAGV

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/03/2025T21:15:53Z / 12/03/2025T15:15:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	65 bf a2 0d 04 95 40 5b 40 b7 53 63 77 ed f0 d1 08 9c 46 48 0f db 86 08 41 ab 78 ff 32 d1 11 f6 cd b9 f3 c8 4c 99 c7 d3 e2 8a 3b b4 7f 27 33 e3 79 8b b0 f9 07 4e 65 a1 2b db de 62 54 83 7e 7e 37 cc 6e 08 3f 53 52 96 65 6d e2 d5 10 c4 d4 0e 8e b6 80 17 8c 44 c2 ed e1 6c ce 7d b4 0e 42 d3 fa f6 f6 1b ae 1b 2a 02 3b 4c 36 86 a8 e1 85 76 69 39 ed 9b 69 e5 b3 53 a6 fa 8e 6a 66 26 20 67 74 01 32 e8 86 99 a2 ce 5d e1 f8 f9 5a 4c 65 df d0 3e 8f 63 df 1b c2 4e 09 c3 c7 6f 2b 1b f1 8d 67 47 e7 ce 96 35 80 49 67 4f 6f 8f ef b1 88 4f 79 c5 96 97 56 d4 1a 8d f0 d0 47 e3 a4 83 f2 91 32 7a 75 e0 9f 8a 21 da 46 c8 51 2d 87 94 8a c8 f5 97 61 a6 88 ea f4 5f 1e d2 d8 5c 2d 73 a2 63 93 fe 54 ce 4b c0 2a 88 b9 ca 33 33 fa 43 9a 94 6e b6 8f c0 d8 2e d9 cc 62 9a e8 8a 75 fb 8b 88			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/03/2025T21:15:53Z / 12/03/2025T15:15:53-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/03/2025T21:15:53Z / 12/03/2025T15:15:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8281403			
	Datos estampillados	743A00AA891D5B0A18C8AC9569DCA7486167F9BB7EAAFDFFAC66B0A77D78A66D			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/03/2025T01:25:12Z / 28/02/2025T19:25:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	02 e9 20 6c f4 03 05 1e 3d 40 7f 81 de dc 7b 1c 90 f8 65 f6 16 55 5b 02 37 29 23 fd b2 fd 68 54 b4 fc 66 ec 47 c1 68 97 d2 01 e9 32 9b f1 27 f3 5f 89 4a d7 7e 17 9e 4b 74 e6 35 e8 d0 38 ab d7 b2 4a 8e 72 e4 d1 86 46 5e 6c 06 f6 19 b3 9a 24 cd 53 31 b9 84 d9 7d 8c 00 c7 4f 34 de b3 06 38 ef 09 9e 74 ab 39 22 6a 2d 36 f7 bc 7c 8a 9b 2c 2b f5 20 5f f9 e6 00 df c9 54 11 78 d0 db 3f 9e 71 5a 1b a6 dc d1 32 cc f0 2e e9 cf 3d 44 ec 85 f6 d7 9b b6 fe 9e 50 63 88 d1 3a 8a 24 69 f1 3e 7b 23 d9 cc 6b f9 20 9b 03 6e 40 01 e2 21 84 a2 86 a0 69 72 2d 24 06 fe f2 e0 5d f0 39 ec f4 a0 2b 86 15 8a dc 28 c2 a3 62 46 e0 b4 4f 06 f6 38 80 85 55 01 8a 16 40 c4 7a 85 8c 19 99 18 49 73 d6 1f 63 8f 2e e3 cd 1c ef 31 8c 1f 2a 4c 70 9c 11 6c d5 d3 c8 11 ec b6 f9 90 34 40 9b 6d c7 fb			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/03/2025T01:25:12Z / 28/02/2025T19:25:12-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/03/2025T01:25:12Z / 28/02/2025T19:25:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8208982			
	Datos estampillados	F1615C3E309D0226FAC2E428E64B3414008976BA14466E260A78962D47D53A6C			